



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVI

Morelia, Mich., Jueves 3 de Diciembre de 2020

NÚM. 56

### CONTENIDO

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

##### DE LO CIVIL

J.E.M. Promueve Luis Armando Gonzalez(sic) Garcia(sic) frente a Alejandro Rios(sic) Rivera.....	2
J.E.M. Promueve Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, frente a Rocío(sic) Mercedes Trejo Arias y otro.....	2
J.S.C.H. Promueve Antonio Pedraza Pedraza frente a Rogelio Ramirez(sic) Alvarez(sic).....	2
J.S.C.H. Promueve Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, frente a Agricultores Innovadores en Siembra Directa de Pénjamo, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, Bernardo Cardona Alvarado, Sergio Molina Guzmán, José Ramón Serratos Cervantes, Juan Ignacio Vega Cendejas, Gustavo Serrano Varela y Rosa García Herrera.....	3
J.S.C.H. Promueve Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabak Inverlat, frente a Anayansi del Río Valencia.....	3
J.S.C.H. Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo(sic), frente a Abraham Garcia(sic) Garate...	4
J.S.C.H. Promueve Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán «Si Financia», frente a Nutrilen, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada y Jaime Ramírez Navarro.....	4

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

##### DE LO CIVIL

J.S.I. Promueven Celia Moreno Mendoza, Jose(sic) Luis Moreno Mendoza, Ma. Yolanda Moreno Mendoza, Ofelia Guadalupe Moreno Alcala(sic), Martha Beatriz Moreno Alcala(sic), Jose(sic) Fernando Moreno Alcala(sic) e Ivan(sic) Elpidio Gonzalez(sic) Moreno, anunciando la muerte sin testar del finado Salvador Moreno Mendoza.....	5
---	---

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Pasa a la Pág... 10

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Mich.

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 605/1993, promovido por el ciudadano LICENCIADO JUAN CARLOS AVALOS(sic) BOLAÑOS en cuanto endosatario en procuración del ciudadano LUIS ARMANDO GONZALEZ(sic) GARCIA(sic) en contra del ciudadano ALEJANDRO RIOS RIVERA, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 14 catorce de enero del año 2021 dos mil veintiuno, para celebración de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble.

Inmueble ubicado en la calle Sabino número 7, lote 23, manzana 4, sección A del fraccionamiento Las Fuentes de esta ciudad de Zamora, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 metros con propiedad privada; al Sur, 20.00 metros con propiedad privada; al Oriente, 07.50 metros con propiedad privada; y, al Poniente, 07.50 metros con calle Sabino de su ubicación, con una extensión superficial de 150.00 M2 (Ciento cincuenta metros cuadrados), con un valor pericial por la cantidad de \$1'375,833.63 (Un Millón trescientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 63/100 M.N.).

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVÓQUENSE POSTORES.

Zamora, Mich., a 15 de octubre de 2020.- El Secretario del Juzgado.- Lic. Miguel Ángel Guerrero López.

40151435961-13-11-20

48-52-56

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Uruapan, Mich.

PRIMERA ALMONEDA.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 274/1998, promovido por la Institución de Crédito denominada BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, frente a ROCIO(sic) MERCEDES TREJO ARIAS y otro, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Consistente en un solar urbano, con la construcción que

contiene con frente a calle Cupatitzio, número 96 noventa y seis, esquina con calle Abasolo, colonia Cupatitzio, de esta ciudad.

Sirviendo como base del remate la cantidad de \$2'928,000.00 Dos millones novecientos veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional, y es postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

La audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 15 quince de diciembre del año en curso.

Convóquense postores a la misma, mediante la publicación de los edictos de ley, por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en los parajes públicos, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en los estrados de este Juzgado.

Uruapan, Michoacán, a 11 once de noviembre de 2020 dos mil veinte.- La Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Alejandra Guadalupe Gonzalez(sic) Carmona.

40151447909-20-11-20

51-56-61

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia Ario, Mich.

ANTONIO PEDRAZA PEDRAZA frente al demandado ROGELIO RAMIREZ(sic) ALVAREZ(sic), en Juicio Sumario Civil Hipotecario, expediente 343/2011.

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdos de fecha 26 veintiséis de octubre de este año, se señalan las 11:00 once horas del día 10 diez de diciembre de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto de la fracción de un predio rústico de la localidad de Uruapan, del municipio de Ario de Rosales, Michoacán, registrada en favor de Rogelio Ramírez Álvarez, bajo el registro 000056 cincuenta y seis del tomo 0000158 ciento cincuenta y ocho.

Sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$840,000.00 Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional, y será la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es \$560,000.00 Quinientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional.

Convóquese postores mediante publicación de tres edicto de siete en siete días, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor

circulación de la Entidad.

En el entendido que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, debe ocurrir en días naturales y los que publiquen en los estrados de este órgano Jurisdiccional y en los estrados del Tribunal donde se ubica el bien raíz, en días hábiles.

Quedando los edictos ordenandos en la Secretaría de este Tribunal para su publicación, debiéndose identificar y dejar recibo de estilo en autos.

Ario de Rosales, Michoacán, 29 veintinueve de octubre de 2020.- dos mil veinte.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos de este Distrito Judicial.- Licenciado Gerardo Benjamin(sic) Coss Color.

40101439113-12-11-20

46-51-56

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

**SE CONVOCAN POSTORES:**

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario 535/2017 promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, frente a AGRICULTORES INNOVADORES EN SIEMBRA DIRECTA DE PÉNJAMO, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BERNARDO CARDONA ALVARADO, SERGIO MOLINA GUZMÁN, JOSÉ RAMÓN SERRATOS CERVANTES, JUAN IGNACIO VEGACENDEJAS, GUSTAVO SERRANO VARELA y ROSA GARCÍA HERRERA, se señalaron las 13:00 trece horas del 7 siete de diciembre del año 2020 dos mil veinte, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto de los siguientes inmueble:

1. Fracción de terreno ubicada en la comunidad rural denominada Trinidad de los Ángeles del municipio de Pénjamo, Guanajuato, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 50.00 cincuenta metros, con propiedad de la señora Ma. de Jesús Ramírez Solorio; Al Sur, 50.00 cincuenta metros con carretera La Herradura Ojo de Agua Caliente el Mármol; al Oriente, 200.00 doscientos metros con propiedad del señor J. Jesús Moreno Ramírez; y, al Poniente, 200.00 metros, con el señor J.

Carmen Saldaña Solorio, con extensión superficial de 1-00-00 una hectárea, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$350,000.00 Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional.

2. Solar urbano identificado como lote 10 de la manzana 23 veintitrés de la zona uno del poblado de Puerta de Agua Caliente, Municipio de Pénjamo Guanajuato, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 33.83 treinta y tres metros, ochenta y tres centímetros, en línea quebrada con calle sin nombre; al Este, en 20.31 veinte meros, treinta y un centímetros, con terreno sin asignar; al Sur, en dos tramos, el primero en 6.08 seis metros ocho centímetros, con solar 13 trece y el segundo en 28.64 veintiocho metros con sesenta y cuatro centímetros, con solar 12 doce; al Oeste, 27.71 veintisiete metros con setenta y un centímetros, en línea quebrada con solar 9 nueve; y, al Noroeste, en 32.06 treinta y dos metros con seis centímetros, en línea quebrada con solar 8 ocho, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$3'107,585.47/100 M.N., Tres millones ciento siete mil quinientos ochenta y cinco pesos 47/100 M.N.

Debiendo convocar a la misma mediante la publicación de 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, así como de 9 nueve en 9 días en los estrados de este Juzgado donde se ubica el inmueble.

Y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma de cada uno de los inmuebles, lo anterior acorde a lo preceptuado por el arábigo 731 del mencionado Código, en relación con la parte final del diverso 823 del mismo ordenamiento legal invocado.

Morelia, Michoacán, 23 veintitrés de septiembre de 2020 dos mil veinte.- La Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Morelia, Michoacán.- Licenciada Karla Ariana Luna Romero.

44100045745-13-11-20

46-51-56

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de lo Civil.- Morelia, Mich.

**PRIMERA ALMONEDA.  
SE CONVOCAN POSTORES:**

Que dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil

Hipotecario, número 408/2019, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, frente a ANAYANSI DEL RÍO VALENCIA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Lote veintidós, manzana cinco de la calle Aguililla Diez (91), colonia Bugambilias, Apatzingán, Michoacán.

Con una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, seis metros, con lote cuatro, manzana cinco;  
Al Oriente, dieciséis metros, con lote veintiuno, manzana cinco;  
Al Sur, seis metros, con calle Aguililla; y,  
Al Poniente, dieciséis metros, con lote veintitrés, manzana cinco.

Se señalan las 10:00 diez horas del día 14 catorce de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo en este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien dado en garantía, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$404,800.00 Cuatrocientos cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N., que fue la suma fijada en único avalúo exhibido en autos, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Se convocan postores a la subasta referida, mediante la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en Turno de Apatzingán, Michoacán, por ser el lugar de su ubicación del inmueble sujeto a remate, ampliándose dicho término por 1 un día más en razón de la distancia.

Morelia, Michoacán, 15 de octubre de 2020.- El Secretario.- Lic. Pedro Espinosa Quiroz.

44150045360-17-11-20

46-51-56

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Séptimo Civil.- Morelia, Mich.

### SECONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario número 1133/2018, que promueve DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO(sic), frente

ABRAHAM GARCIA(sic) GARATE, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de diciembre del año 2020 dos mil veinte, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:

1.- Departamento habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número 202 doscientos dos, que forma parte del edificio F-2 Quinceo, ubicado en la calle Circuito Uacusecha; número 907 novecientos siete, que forman partes del fraccionamiento Xangari de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con una extensión superficial de 50.64 cincuenta metros con sesenta y cuatro centímetros, cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Oriente, 1.575 metros, en acceso con vestíbulo distribuidor;

Al Norte, 1.90 metros, en cocina vestíbulo distribuidor;

Al Oeste, 2.00 metros, en cocina con vacío a patio común, de norte a oeste 0.40(sic) metros en baño con vacío a patio común;

Al Oeste, 1.50 metros, en baño con vacío a patio común;

Al Sur, 0.40(sic) metros, en baño con vacío a patio común;

Al Oeste, 2.90 metros, en recámara con vacío a patio común;

Al Este, 7.975 metros, en recámara y sala comedor con vacío a patio común; y,

Al Norte, 4.74 metros, con sala y acceso con departamento número 201.

Con un valor de \$464,380.00 Cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes mencionado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación en la Entidad.

Morelia, Michoacán, a 4 cuatro de noviembre de 2020.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. José Jesús Baltazar Garcia(sic).

Of.265/2020-11-09-20

41-49-56

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Cuarto Civil.- Morelia, Mich.

SEGUNDAALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 702/2017, promovido por SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN «SI FINANCIAMICHOACÁN», frente a NUTRILEN, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y JAIME RAMÍREZ NAVARRO, se ordenó sacar a remate lo siguiente:

Único. Fracción de predio urbano, ubicado en calle de Atemajac, esquina con calle Vicente Guerrero sin número del Fraccionamiento Lomas del Tepeyac del municipio y Distrito, Jiquilpan, Michoacán, el cual se inscribe a favor de la moral demandada Nutrilen S.P.R. de R.L., bajo el registro 15 del tomo 1435 de fecha 22 veintidós de julio de 2009 dos mil nueve, tal como se desprende del certificado de gravamen que obra a foja 187 ciento ochenta y siete del expediente, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en dos medidas 72.00 metros, con área de donación y 28.65(sic), con calle Vicente Guerrero;  
Al Sur, 101.73 metros, con propiedad privada;  
Al Oriente, 46.36 metros, con área de donación; y,  
Al Poniente, 33.00 metros, con propiedad privada.  
Con una superficie de 4,001.86 M2.

Convóquense Postores mediante la publicación de 1 un edicto, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en la Entidad, pero de modo que la diligencia tenga lugar después de 7 siete días de la publicación o fijación del edicto, sirviendo como base del remate la suma de \$1 260,585.90 M.N., Un millón doscientos sesenta mil quinientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N., y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad; lo anterior acorde a lo presupuestado por el arábigo 731 de la codificación precitada, en relación con el diverso 823 y 844 del mismo ordenamiento legal invocado.

Así como en los estrados del órgano jurisdiccional donde se ubica el inmueble, a quien se le concede además del plazo señalado, 2 dos días más en razón de la distancia, debiendo por tanto publicar el respectivo edicto de modo que la diligencia tenga lugar después de 9 nueve días de la publicación o fijación del edicto, al tenor del numeral 732 del Código Procesal Civil de la Entidad.

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte.

Morelia, Michoacán, a 25 veinticinco de noviembre 2020

dos mil veinte.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Felipe de Jesús Albornos Zetina.

40101474604-30-11-20

56

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

### DE LO CIVIL

#### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Veracruz.- Juzgado Octavo de Primera Instancia.- Especializado en Materia Familiar.- Orizaba, Veracruz.

En los autos del expediente número 122/2019-II, «Juicio Sucesorio Intestamentario», promovido por los ciudadanos CELIA MORENO MENDOZA, JOSE(sic) LUIS MORENO MENDOZA, MA. YOLANDA MORENO MENDOZA, OFELIA GUADALUPE MORENO ALCALA(sic), MARTHA BEATRIZ MORENO ALCALA(sic) JOSE(sic) FERNANDO MORENO ALCALA(sic) e IVAN(sic) ELPIDIO GONZALEZ(sic) MORENO, conforme a lo preceptuado por el artículo 612 del Código Procesal Civil en el Estado, mediante edictos que deberá publicarse por dos veces de diez en diez días, anunciando la muerte sin testar del finado SALVADOR MORENO MENDOZA, quien falleciera el día veinte de octubre del año dos mil dieciocho vecino que fuera de ésta ciudad de Orizaba, Veracruz, hijo de ALFONSO MORENO CEJA o ALFONZO MORENO y CARMEN MENDOZA OCHOA o CARMEN MENDOZA ambos finados; denunciado por los Ciudadanos CELIA MORENO MENDOZA, JOSE(sic) LUIS MORENO MENDOZA, MA. YOLANDA MORENO MENDOZA, OFELIA GUADALUPE MORENO ALCALA(sic), MARTHA BEATRIZ MORENO ALCALA(sic), JOSE(sic) FERNANDO MORENO ALCALA(sic) e IVAN(sic) ELPIDIO GONZÁLEZ MORENO, quienes reclaman la herencia en su carácter de hermanos y sobrinos y se ubican como sus parientes colaterales en segundo y tercer grado; llamando a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los denunciados, comparezcan ante este Juzgado por escrito y exhibiendo el o los justificantes de su entroncamiento con el autor de la herencia a deducir los derechos hereditarios que les pudiera corresponder dentro del término de treinta días, el que se contará a partir del día siguiente de la última publicación.

Lo que se hace del conocimiento general.

Orizaba, Ver., octubre 02 de 2020.- Atentamente.- «Sufragio Efectivo. No Reelección».- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en

Materia Familiar.- Lic. Eloisa(sic) Roman(sic) Rodriguez(sic).

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto Primera Instancia.- Jiquilpan, Mich.

Publíquese.- Por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, periódico de amplia circulación pudiendo ser el periódico El Liberal o cualquier otro que considere conveniente, Presidencia Municipal de Chavinda, Michoacán, Oficina de Hacienda del Estado o la Recaudatoria que corresponda en esa cabecera o en el Municipio de Chavinda, Michoacán, Oficina del Registro Público de la Propiedad y Comercio correspondiente, y en los estrados de ese Juzgado, y en cualquier otro lugar que crea pertinente ese Tribunal.

40001456541-23-11-20

51-56

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN**

**DE LO CIVIL**

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Zamora, Mich.

Ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, ubicado en la avenida Virrey de Mendoza, esquina con calle Apatzingán, número 195, del fraccionamiento Jardinas de Zamora, Michoacán. MA. REFUGIO IXTA MEDINA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, bajo el número 1983/2019, respecto del siguiente inmueble:

Predio urbano, ubicado en calle Ocampo sin número de la población de Chilchota, Michoacán, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Oriente, 7.20 siete metros, con veinte centímetros, con calle Ocampo de su ubicación;

Al Poniente, parte la línea en quiebre hacia el poniente en 5.70 metros, luego quiebra en línea diagonal, hacia el norte, 4.20 metros, con Ignacio Olivos Morales;

Al Norte, 14.08 catorce metros con ocho centímetros, con Virginia Moreno Morales; y,  
Al Sur, 8.20 ocho metros con veinte centímetros, con Ignacio Olivos Morales.

Con una extensión superficial número 88 ochenta y ocho metros cuadrados.

Lo que se hace saber, para que las personas que se crean con derecho al inmueble, pasen a deducirlo en un término

de 10 diez días, ordenándose la publicación del presente edicto, por una sola vez en los estrados de este Juzgado y Periódico Oficial del Estado.

Zamora, Michoacán, a 17 de agosto del año 2020.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Alejo Herrejón Cedeño.

40001472568-30-11-20

56

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Uruapan, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Por medio del presente se informa que mediante acuerdo de fecha 6 seis de noviembre de 2020 dos mil veinte, se admitieron en trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria 657/2020, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, promovidas por NOÉ SÁNCHEZ LÓPEZ, respecto del predio rústico denominado «La Cuchilla Larga», ubicado en comprensiones de la rancharía de La Soledad Oriente, municipio de Tancítaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur, 479.86 metros, con Antonio López y Marcelino López;  
Al Norte, 0.00 metros, por terminar en cuchilla, con Timoteo López;

Al Este, 515.46 metros, con Timoteo López y Antonio López;  
y,

Al Oeste, 525.25 metros, con Timoteo López.

Lo anterior se publica para las personas que se consideren con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término legal de 10 días hábiles, en el entendido de que deberá publicarse un edicto en los estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Uruapan, Michoacán, 6 de noviembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial.- Lic. Luis Noé Pulido Sánchez.

40101474033-30-11-20

56

**AVISO NOTARIAL**

Lic. Miguel Ángel Vázquez Herrera.- Notario Público No. 75.- La Piedad, Mich.

De conformidad con los artículos 152 y 153 de la Ley del Notariado del Estado, hago constar que compareció ante también(sic) mí el señor JORGE PIMENTEL RAMÍREZ, en cuanto albacea definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su extinta madre la señora ELISA(sic) RAMÍREZ

y/o ELISA(sic) RAMÍREZ CONTRERAS y/o ELISA(sic) PIMENTEL, radicado extrajudicialmente en esta Notaría, quien manifiesta que acepta la herencia instituida y procederá a formular el inventario y avalúo del caudal hereditario».

La Piedad, Mich., 09 de noviembre de 2020.- Atentamente.- El Notario Público Número Setenta y Cinco.- Licenciado Miguel Ángel Vázquez Herrera.- VAHM-540306J46. (Firmado).

40151447280-20-11-20

51-56

**AVISO NOTARIAL**

Lic. Gerardo González Nava.- Notario Público No. 127.- San José de Gracia, Michoacán.

En autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente 777/2019 a bienes de JUAN JOSE(sic) ESPINOZA ALCALA y/o JUAN JOSE(sic) ESPINOZA, promovido ante el Juzgado Primero Instancia de lo Civil de Jiquilpan, Michoacán, el albacea MARTHA ALICIA ESPINOZA ALCALA(SIC), conforme artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles. Manifiesta que todos los herederos son mayores de edad, que aceptan la herencia, que formulará el inventario y avalúo ante el Notario Público, se dió aviso, del artículo 1000 del Código, a efecto que la sucesión se tramite ante el Notario Público 127 del Estado, Lic. Gerardo González Nava. (Firmado).

40001476861-01-12-20

56

**AVISO NOTARIAL**

Lic. Gerardo González Nava.- Notario Público No. 127.- San José de Gracia, Michoacán.

En autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente 943/2016 a bienes de JOSE(sic) DE JESUS(sic) MARTINEZ(sic) CARDENAS(sic), promovido ante el Juzgado de Primera Instancia Civil de Jiquilpan, Michoacán, la albacea LUZ MARIA(sic) MACIAS(si) ORTEGA, según artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles, manifiesta ser única heredera, acepto la herencia y formularé el inventario y avalúo ante el Notario Público, se dió aviso del artículo 1000 de ese Código. A efecto que la sucesión se tramite ante el Notario Público 127 del Estado, Lic. Gerardo González Nava. (Firmado)

40101477631-01-12-20

56

**AVISO NOTARIAL**

Lic. Gerardo González Nava.- Notario Público No. 127.- San José de Gracia, Michoacán.

En autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente 202/2020 a bienes de MA. GUADALUPE SILVA ALVAREZ(sic) promovido ante el Juzgado de Primera Instancia Civil de Jiquilpan, Michoacán, las albaceas testamentarias MARIA(sic) GUADALUPE y/o MARIA(sic) DEL CARMEN, ambas de apellidos CEJA SILVA, manifiestan que aceptan la herencia por sí y demás herederos testamentarios, formularemos el inventario y avalúo y se tramita esta sucesión ante el Notario Público 127 del Estado, licenciado Gerardo Gonzalez(sic) Nava, se dió aviso del artículo 1000 y conforme al artículo 1129 del Código de Procedimientos Civiles. (Firmado).

40151472398-01-12-20

56

**AVISO NOTARIAL**

Lic. Armando Arriaga Navarrete.- Notario Público No. 12.- Morelia, Michoacán.

Por instrumento público número 2768 dos mil setecientos sesenta y ocho, Volumen LXII, de fecha 19 diecinueve de noviembre del año 2020 dos mil veinte, otorgado en el Protocolo a mi cargo, mediante el cual el señor Saul(sic) Garcia(sic) Muñoz, en su carácter de Albacea Definitivo, en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor Silviano Garcia(sic) Serrano y/o Silviano Garcia(sic) Serrano, se presentó a proseguir el Juicio Sucesorio de referencia, aceptando la herencia en su favor y de sus hermanos Ramon(sic), Francisco Javier, Juana y Carlos Jesus(sic) de los apellidos Garcia(sic) Muñoz; así como a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes, según lo dispuesto en el artículo 1129, fracción III y IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de Michoacán.

Morelia, Michoacán, a 23 de noviembre del año 2020.- El Notario Público No.12.- Lic. Armando Arriaga Navarrete. (AINA-341012-712). (Firmado).

4010143604-23-11-20

56

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA**

**VOLUMEN XLVIII.**

En la Población de Cuitzeo del Porvenir, Distrito Judicial de Morelia, del Estado de Michoacán, siendo las quince horas del quince de Julio del año 2020 dos mil Veinte, YO, el Licenciado **CARLOS LUIS GOMEZ CALDERON**, Notario Público Número Noventa y Uno, del Estado de Michoacán, en ejercicio y con residencia en esta Población; **HAGO CONSTAR** que ante mí comparece el Ingeniero **PORFIRIO BARBOSA RODRIGUEZ**, quien se ostenta como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad

denominada «**COOPERATIVA DE VIVIENDA TARIMBARO UNO**» S.C. DE R.L. DE C.V., Propietaria del inmueble sobre el cual se pretende establecer el Fraccionamiento de Interés Social con Urbanización Progresiva denominada TARIMBARO UNO, ubicado en el Ejido de Mesón Nuevo del Municipio de Tarímbaro, Michoacán; manifestando el compareciente que solicita del suscrito Notario, la protocolización de la **AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO** ... formalizándose conforme a los antecedentes y cláusulas que siguen:

**ANTECEDENTES:**

**I.-** Mediante Escritura Privada Número OCHO MIL TRESCIENTOS, de fecha dieciocho de Agosto del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Humberto Estrada M., Notario Público Número Cincuenta y Cuatro del Estado de Michoacán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número DIECISIETE del tomo NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS del Libro de la Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, la Sociedad denominada «**COOPERATIVA DE VIVIENDA DE TARIMBARO UNO**», S.C. DE R.L. DE C.V. adquirió por compra que hizo en su favor al señor PORFIRIO BARBOSA RODRIGUEZ, la parcela número 30 Z-1 P1/1 del Ejido de Mesón Nuevo, Municipio de Tarímbaro, Michoacán.—

**II.-** El señor **PORFIRIO BARBOSA RODRIGUEZ**, solicita del suscrito Notario, **PROTOCOLICE LA AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO** que se le concedió a la Sociedad mencionada y que Yo, el Notario doy fe de tener a la vista y **PROTOCOLIZO** a continuación, y el cual es del tenor literal siguiente:— «Al Margen superior Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro Michoacán. 2018-2021.- Dependencia: URBANISMO.- Oficio No. URB/112/2020.- Asunto: AUTORIZACION DEFINITIVA.- Tarímbaro, Mich., a 17 de junio del 2020.- **COOPERATIVA DE VIVIENDA TARIMBARO UNO S.C. DE R.L. DE C.V.- PRESENTE.-** Vistos los documentos que integran el expediente, formado con motivo de la autorización definitiva del Fraccionamiento de Interés Social con Urbanización Progresiva denominado TARIMBARO UNO, ubicado en el Ejido de Mesón Nuevo del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, propiedad de **COOPERATIVA DE VIVIENDA TARIMBARO UNO S.C. DE R.L. DE C.V. RESULTANDO.**—

1.- Que mediante escrito de fecha 11 de Mayo del 2019, la C. Leticia Ríos Mendoza, solicito al ayuntamiento, autorización para llevar a cabo el desarrollo y ejecución del Fraccionamiento de Interés Social con Urbanización Progresiva Denominado TARIMBARO UNO, de su propiedad acreditando la propiedad del Inmueble mediante la escritura privada No. 8,300 inscritas en el Registro Público de la Propiedad raíz en el Estado, bajo el No. 17 del Tomo No. 9772 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán.

2.- Que el H. Ayuntamiento, emitió licencia de uso del suelo positiva, respecto al predio motivo del Fraccionamiento de Interés Social con Urbanización Progresiva Denominada TARIMBARO UNO, Según se desprende del Oficio No. SDUOP/01093/06/2010 de fecha 11 de junio del año 2010.—

3.- Que la Secretaria de Urbanismo y, medio Ambiente otorgo dictamen positivo del estudio de manifestación y riesgo de

impacto ambiental, según se desprende del oficio No. SUMA-DCDA-DPA-164/2020 de fecha 13 de diciembre del año 2010.

4.- Que el inmueble mencionado cuenta con un polígono de 56,118.81 m2.

5.- Que el H. Ayuntamiento, expidió visto bueno de lotificación y vialidad, y sembrado de vivienda, según se desprende del oficio No. DDU/IyV-01/20011 y planos de fecha 05 de enero del 2011.

6.- Que mediante escrito de fecha 11 de enero del 2019, la C. Leticia Ríos Mendoza, solicito al Ayuntamiento, autorizado para modificar el tipo de desarrollo del Fraccionamiento de Interés Social con Urbanización Progresiva Denominado «**TARIMBARO UNO**», de su propiedad, acreditando la propiedad del Inmueble mediante la escritura privada número 8,300 inscritas en el Registro Público de la Propiedad Raíz bajo el No. 17 del tomo No. 9972 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán.

7.- En cuanto al permiso de construcción, servicios de agua potable, alcantarillado y servicios de electricidad, guarniciones y banquetas el fraccionador estará obligado a presentarlos en tiempo y en forma a las instancias correspondientes, toda vez que la urbanización será progresiva

8.- Que el Propietario del desarrollo dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 329 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, relativo a las áreas de donación a favor del H. Ayuntamiento, según se desprende de la escritura pública No. 10,117, inscritas en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 4 del tomo No. 15,406 de los Libros de Propiedad correspondientes al distrito de Morelia, Michoacán, la cual ampara una superficie de 3,434.44 m2.

9.- Que el propietario del desarrollo dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 329 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, relativo a las áreas de donación a favor del Gobierno del Estado, según se desprende de la escritura pública No. 10,107, inscrita en el Registro Público de la propiedad bajo el registro No. 24 del Tomo No. 15,406 de los Libros de Propiedad correspondientes al distrito de Morelia, Michoacán, la cual ampara una superficie de 1689.8 m2.

En base a lo anterior y en uso de la facultad que se me confiere en el acuerdo antes transcrito y con fundamento en los artículos 12 fracción 1, 2º, 304959 79, 14 fracciones I, II, IX, X, XIII, XV, XVIII, Y XXIX, (246 cuando es ejidal o comunal), 274, 277 fracciones I, II, VI, VIII, Bis, VIII Ter. X y XXVI, 280, 287 Fracción 1, 289, 290, 313, (del 314 al 317 el que alíe), 329, 344, 345, 349, 350, 351, 352, 354, (en caso de incluir vivienda, 357, 358, 359, 369), (en caso de desarrollos en condominio 361,362,363,364, 366, 367, 368, 369, 370, 377) y relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado, tenido a bien emitir el siguiente: **ACUERDO:**—

**PRIMERO.-** Acorde a la revisión documental realizada por esta dependencia, se determina la **AUTORIZACION DEFINITIVA** del Fraccionamiento de Interés Social con Urbanización Progresiva denominada TARIMBARO UNO, ubicado en el Ejido de Mesón Nuevo del Municipio de Tarímbaro, Michoacán propiedad de **COPERATIVA DE**

VIVIENDA TARIMBARO UNO S.C. DE R.L. DE C.V. el cual se desarrollará conforme a los planos y proyectos que con esta fecha se sellan y se firman por este Ayuntamiento y que para los efectos legales procedentes de le considera como parte integrante de la presente autorización.

El presente acuerdo definitivo, AUTORIZA al propietario la venta de los lotes que integran este fraccionamiento. MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 54.68 Mts. Con brecha al noreste

AL SUR: 192.27 Mts. En línea quebrada con parcelas, número 25, 30, 38, 41.

AL SUROESTE: 199.69 Mts. En línea quebrada con parcelas número 40 y 35.

AL OESTE: 320.31 Mts. En línea quebrada con brecha.—

SEGUNDO.- El Fraccionamiento de interés Social con Urbanización Progresiva Denominado TARIMBARO UNO, que se autoriza estará sujeto al acuerdo entre comprador y vendedor para la inserción de los siguientes servicios:

- a).- Red de agua potable y tomas domiciliarias.
- b).- Red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias.
- c).- Red de electrificación y alumbrado público.
- d).- Pavimento en arroyo de calles y banquetas.
- e).- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

TERCERO.- En virtud de la presente autorización, se señalan como obligaciones a cargo del propietario y los adquirentes del fraccionamiento de interés social con urbanización progresiva denominado TARIMBARO UNO, en el momento de inicio de los trabajos, las siguientes:

I.- Mantener en buen estado de uso y conservación las obras de urbanización hasta en tanto sean municipalizadas a entera satisfacción de este H. Ayuntamiento.

II.- Realizar y reportar mensualmente y hasta el término de los trabajos, las pruebas de control de calidad de los materiales, mano de obra y terminación de las obras de urbanización, a efecto de garantizar la buena calidad de las mismas.

III.- El fraccionamiento de interés social con urbanización progresiva denominado TARIMBARO UNO, que se autoriza estará dotado de una planta de tratamiento de aguas residuales por parte del propietario y los adquirentes del fraccionamiento

IV.- Informar periódicamente a este H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, el grado de avance en la ejecución de la Obras de Urbanización.

V.- Mantener en lugar fijo y permanente el libro de bitácora debidamente foliado y autorizado por este H. Ayuntamiento hasta la conclusión total de las obras de urbanización y su municipalización correspondiente.

VI.- Manifiestar ante la Tesorería del Estado, todas las operaciones de promesa de venta y de compra venta definitivas, así como las rescisiones de contrato si las hubiere.

VII.- Incluir en las escrituras de traslados de dominio la cláusula que especifique que queda prohibida la subdivisión de lotes y la variación del uso para el cual se aprueba este desarrollo del fraccionamiento de interés social con urbanización progresiva denominado TARIMBARO UNO.

VIII.- Inscribir en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, esta autorización y los planos de lotificación

y sembrado de vivienda que se autoriza, una vez elevada a escritura pública y hecha la publicación de la misma en el periódico oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la entidad, señalándose un plazo de 90 días para realizar dichos actos contados a partir del día siguiente de su notificación, debiendo de presentar ante este H. Ayuntamiento los documentos que así lo acrediten.—  
IX.- Realizar el trazo de los ejes de vías públicas comprendidas dentro del desarrollo, así como el amojonamiento y lotificación de las manzanas y lotes, debiendo de cuidar de su conservación en los términos en que fue autorizado.

CUARTO.- La presente, autorización se otorga a COOPERATIVA DE VIVIENDA TARIMBARO UNO S.C. DE R.L. DE C.V. propietario del Fraccionamiento de Interés Social con Urbanización Progresiva Denominado TARIMBARO UNO en base al título de propiedad de inmueble, el cual forma parte del expediente integrado por lo que si con motivo de su enajenación de lotes, se causare algún perjuicio a segundas o terceras, será de su absoluta responsabilidad el resarcirlas de tales perjuicios, independientemente de las acciones penales en que se haya incurrido.

QUINTO.- En todo lo no previsto en la presente autorización, se estará a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así y con apoyo en las disposiciones antes invocadas, la autoriza definitivamente el C. Baltazar Gaona Sánchez, Presidente Municipal, Ordenándose, por lo tanto, notificar al interesado la presente autorización, así como a las autoridades que conforme a la Ley es competente el conocimiento y control de los desarrollos que se autoricen.- Sello firma del Director de Urbanismo del Área de Planeación y Desarrollos Urbanos de Tarímbaro, Michoacán.- Sello y firma del Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán.—

III.- A fin de que la **AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO**, inserto en el inciso II), de estos antecedentes, quede consignado mediante las formalidades legales, el compareciente otorga las siguientes:—

#### CLÁUSULAS.

— PRIMERA.- El ciudadano **PORFIRIO BARBOSA RODRIGUEZ**, con el carácter de Presidente del Consejo de Administración y representante de la sociedad denominada «COOPERATIVA DE VIVIENDA TARIMBARO UNO», S.C. DE R.L. DE C.V. quien es propietario del inmueble ubicado en el Ejido Mesón Nuevo, Municipio de Tarímbaro, Michoacán, lugar donde se pretende establecer el Fraccionamiento «TARIMBARO UNO», HACE CONSTAR que con la inserción que antecede queda **PROTOCOLIZADO** y elevada a Instrumento Público **LA AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO** del predio actualmente amparado por la escritura privada número 8300 OCHO MIL TRECIENTOS, ubicado en Mesón Nuevo, Municipio de Tarímbaro, Michoacán, mencionado en el primer antecedente de esta escritura, autorización que consta según oficio de fecha 17 diecisiete de junio del año 2020 dos mil veinte, mencionado en el antecedente segundo de la presente escritura.-

**SEGUNDA.-** Los gastos.... serán por cuenta del

compareciente.

**PERSONALIDAD**

I.- El Presidente del Consejo Directivo de la persona moral denominada «COOPERATIVA DE VIVIENDA TARIMBARO UNO», SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acredita la legalidad existencia de su representada con los siguientes documentos: ..... Yo, el Notario, **CERTIFICO Y DOY FE**:--

I.- Que el permiso inserto en el antecedente número II, concuerda con su original, que tuve a la vista y a que me remito. -----

II.- Que la **AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO** me fue exhibido en CINCO fojas útiles mismas que en copia certificada agrego al apéndice escritura marcada con la letra

«A». -----

III.- Que conozco al compareciente, a quien conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, dado por sus generales las siguientes Ingeniero PORFIRIO BARBOSA RODRIGUEZ, ----- **IV.-**

Que leída que les fue esta escritura al compareciente, ..... y habiéndose mostrado conforme con su contenido, lo acepto y firma conmigo, en mi Oficio Público el día de su fecha al principio indicado.- **DOY FE.**- EL COMPARECIENTE: Firma y huella digital.- INGENIERO PORFIRIO BARBOSA RODRIGUEZ.- ANTE MI.- Firmado.- El Sello Notarial de Autorizar. (Firmado).

40101478279-30-11-20

56

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN  
DE LO CIVIL**

**AD-PERPETUAM**

Ma. Refugio Yxta Medina.....	6
Noé Sánchez López.....	6

**AVISOS NOTARIALES**

S.I. Comparece Jorge Pimentel Ramírez, albacea definitivo, de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su extinta madre la señora Elisa(sic) Ramírez y/o Elisa(sic) Ramírez Contreras y/o Elisa(sic) Pimentel, ante la fe del Lic. Miguel Ángel Vázquez Herrera, Notario Público No. 75, La Piedad, Michoacán.....	6
J.S.I. Promueve Juan Jose(sic) Espinoza Alcala y/o Juan Jose(sic) Espinoza en su carácter de albacea, a bienes de Martha Alicia Espinoza Alcala(sic), ante la fe del Lic. Gerardo González Nava, Notario Público No.127, San José de Gracia, Michoacán.....	7
J.S.I. Promueve Luz Maria(sic) Macias(sic) Ortega, en su carácter de albacea, a bienes de Jose(sic) de Jesus(sic) Martinez(sic) Cardenas(sic), ante la fe del Lic. Gerardo González Nava, Notario Público No.127, San José de Gracia, Michoacán.....	7
J.S.I. Promueven Maria(sic) Guadalupe y/o Maria(sic) del Carmen, ambas de apellidos Ceja Silva, en su carácter de albaceas a bienes de Ma. Guadalupe Silva Alvarez(sic), ante la fe del Lic. Gerardo González Nava, Notario Público No.127, San José de Gracia, Michoacán.....	7
J.S.I. Promueven Saul(sic) Garcia(sic) Muñoz, en su carácter de albacea a bienes de Silviano Garcia(sic) Serrano y/o Silviano Garcia(sic) Serrano, ante la fe del Lic. Armando Arriaga Navarrete, Notario Público No. 12.- Morelia, Michoacán.....	7

**ESCRITURA PÚBLICA**

**No. TRES MIL QUINIENTOS TREINTA  
Volumen XLVIII**

Protocolización de la autorización del fraccionamiento de Interés Social con Urbanización Progresiva denominado TARIMBARO UNO, ubicado en el Ejido de Mesón Nuevo del Municipio de Tarímbaro, Michoacán.....	7
--	---